y Titulos de Herencia los que al
todo el referido tiempo se hallan en
poder sin haber llegado el caso de q.
se contexte la Demanda, pero habien
ocurrido el exponente a dho tribunal
Cmo diciendo que le debe le dha otro
titulo, se le ha negado con motivo
de la dicha sentencia, permanecen
q se ve desposeido de su Titulo de
Herencia imposibilitado de poder
hacer valer sus Derechos, y que
q por su muerte pueda heredar
con razon el Correspond.te mueb.
titulo en su cabeza; proviendo
Justo, q la reciba de la villa, de
hacer este servicio, mi q. el expo
los supra dhas tiempo, en el m
referido modo requiere a la villa
las veces en dho necesario para q
tenga abier, o continuar la instan
cia o separarse formalmente
de ella, otorgando el Correspon
Documento para q el exponente
pueda cobrar el referido su titulo, sin
perjuicio q tenga q valerse de
otros medios violentos, q se altere
la buena armonia que desea
tener con este Ayuntam.to Fente
vado este de la proposicion con
cerente de su acuerdo dixo que
sin embargo de ser cierto que el